

SALA TOLUCA

Sesión pública
Viernes 08 de noviembre del 2024.

Asuntos listados (7 JDC, 14 JE y 4 JRC) Total: 25 expedientes.

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	ST-JDC-630/2024	Mario Rodolfo Cid de León Carraro	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el juicio local JDCL/355/2024, que confirmó la resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en el expediente CJ/JIN/101/2024 y acumulados, relacionado con la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México, para el periodo 2024-2027.	Partidos políticos	<p>CONFIRMÓ</p> <p>Al determinar infundados los agravios en los que el actor sostiene que se debieron anular los resultados de la elección porque se aprobó el uso del método extraordinario sin la debida fundamentación y motivación. En términos del artículo 73 de los estatutos del PAN, es dable concluir que normativamente el hecho de optar por realizar la elección del Comité Directivo Estatal a través del método extraordinario tiene como condición agravada la de darse a partir de la solicitud de 2/3 partes de los comités directivos municipales y que los comités solicitantes deban representar más de la mitad de la militancia estatal, lo que constituye una garantía a la militancia, esto es, que sólo en caso de que los órganos directivos del partido logren una decisión en mayoría calificada la elección podrá llevarse de forma indirecta.</p>
2.	ST-JDC-643/2024	María Elena Hernández Morales	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en los expedientes JI/2/2024, JI/129/2024, JI/130/2024 y JDCL/290/2024 acumulados, que entre otras cuestiones, modificó los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y confirmó la declaración de validez de esa elección, el expedición de las constancias de mayoría y las de asignación por el principio de representación proporcional.	<p>Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría</p> <p>Asignación por el principio de representación proporcional</p>	<p>CONFIRMÓ</p> <p>Al considerar que los agravios expresados por la parte actora son una reiteración de los mencionados en la instancia local, aunado a que en esta instancia no controvierte de forma eficaz la determinación que desestimó sus alegaciones en las que adujo que dos regidoras electas incumplieron con los requisitos de elegibilidad al registrarse como candidatas a partir de la acción afirmativa como afrodescendientes, sin pertenecer a dicha comunidad.</p>

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
3.	ST-JE-269/2024	Dato protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en el expediente TEEQ-PES-188/2024, que entre otras cuestiones, declaró la existencia de la infracción consistente en violación a las normas electorales al colocar propaganda electoral sin símbolos de material reciclable; asimismo, impuso una multa al partido actor.	Procedimiento Especial Sancionador	REVOCÓ Al considerar que el Tribunal responsable no fundó ni motivó las circunstancias por las que ante la singularidad de la infracción la cuantificación de la sanción gravitó de un punto inicial hacia uno de mayor entidad. Por lo que el Tribunal local deberá fundar y motivar la sanción correspondiente.
4.	ST-JE-281/2024	Dato protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en el expediente TEEQ-PES-194/2024, que, entre otras cuestiones, declaró existente la infracción imputada al partido actor consistente en violación a las normas electorales al colocar propaganda electoral sin los símbolos de material reciclable; asimismo, le impuso una multa.	Procedimiento Especial Sancionador	REVOCÓ Se ordenó al Tribunal local fundar y motivar la sanción correspondiente al considerarse fundado lo alegado respecto a que el Tribunal responsable no fundó ni motivó las circunstancias por las que, ante la singularidad de la infracción, la cuantificación de la sanción gravitó de un punto inicial hacia uno de mayor entidad.
5.	ST-JRC-263/2024 y ST-JRC-267/2024 acumulados	Partido Verde Ecologista de México y otro	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en los expedientes JI/81/2024 y su acumulado JI/113/2024, que confirmó los resultados, la declaración de validez de la elección del Ayuntamiento de Texcalyacac, Estado de México, la entrega de las constancias de mayoría relativa a la planilla postulada por Nueva Alianza, así como la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría Asignación por el principio de representación proporcional	CONFIRMÓ Al considerar que los partidos actores se limitaron a formular agravios genéricos y no confrontaron los motivos y fundamentos que expuso el Tribunal responsable, entre ellos una supuesta transgresión al principio de paridad respecto de la candidata electa al cargo de Presidenta Municipal, un supuesto indebido recuento de casillas, así como la omisión de valoración de pruebas.
6.	ST-JE-273/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-PES-174/2024, que declaró la inexistencia de la infracción atribuida a Carlos Torres Piña, por la presunta vulneración a las normas sobre propaganda política-electoral consistentes en la difusión y entrega de propaganda electoral en lugar prohibido; así como, la inexistencia de la responsabilidad por	Procedimiento Especial Sancionador	CONFIRMÓ Al desestimar los conceptos de agravio en virtud de que la parte actora no controvertió de manera frontal y completa las razones que sostuvo el Tribunal responsable para determinar la inexistencia de la infracción atribuida a las personas denunciadas. Por otra parte se consideró que el resto de sus argumentos son similares a las consideraciones que sustentan el voto particular de la Magistratura estatal disidente.

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			culpa in vigilando de los partidos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo.		
7.	ST-JRC-261/2024 ST-JDC-634/2024 ST-JDC-635/2024 y ST-JDC-636/2024 acumulados	Partido Acción Nacional y otras personas	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en los juicios de la ciudadanía locales JDCL/360/2024, JDCL/361/2024 y JDCL/362/2024 acumulados, que confirmó la resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en el expediente CJ/JIN/111/2024 y acumulados, por el que se controvirtieron diversos actos relacionados con la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México, para el periodo 2024-2027.	Partidos políticos	<p style="text-align: center;">CONFIRMÓ</p> <p>Al considerar lo siguiente:</p> <p>Desestimar los motivos de disenso vinculados, entre otros tópicos, con los temas concernientes a la falta de fundamentación y motivación de la sentencia local, las alegadas falacias en la argumentación de la responsable, la supuesta desnaturalización del método extraordinario y la aducida falta de congruencia, arbitrariedad y violación al principio de igualdad procesal.</p> <p>Por otro lado se SOBRESEYÓ el ST-JRC-261/2024 al considerar que el medio de defensa se promovió de forma extemporánea, ya que la sentencia controvertida le fue notificada a los órganos partidistas el 16 de octubre del 2024 y la demanda federal fue presentada el posterior día 22 del citado mes y año, por lo que teniendo en consideración que la controversia surgió en el contexto del proceso interno de renovación de un órgano partidista en el cual, conforme a la normativa interna y la línea jurisprudencial de la Sala Superior, todos los días son considerados como hábiles, se concluye que la demanda fue presentada fuera del plazo de 4 días legalmente establecido.</p>

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
8.	ST-JE-274/2024	Dato protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en el expediente TEEQ-REV-27/2024, que confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo de once de septiembre del presente año, emitido por el magistrado instructor en el procedimiento ordinario sancionador TEEQ-POS-13/2021, mediante el cual requirió a la parte actora que informara sobre el estado procesal que guarda el procedimiento de responsabilidad administrativa 001/2024.	Actos de órganos electorales	<p style="text-align: center;">CONFIRMÓ</p> <p>Al considerar que los requerimientos efectuados por la Magistratura Instructora no se contrapusieron con los precedentes establecidos por la Sala Regional, dado que, con objeto de dar cumplimiento a sus propias determinaciones, le requirió a la parte actora que informara el estado procesal del procedimiento de responsabilidad administrativa de mérito y remitiera las constancias que acreditaran su dicho, cuestión que es independiente de su sustanciación y resolución. Finalmente, se advirtió que los acuerdos referidos no vulneraron disposiciones en materia de transparencia y datos personales, pues en ningún momento se solicitaron actuaciones que trastoquen los derechos de las personas sujetas a la investigación.</p>
9.	ST-JE-275/2024	Dato protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-REV-29/2024, que confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo de once de septiembre del presente año, emitido por el magistrado instructor en el procedimiento ordinario sancionador TEEQ-POS-6/2022, mediante el cual requirió a la parte actora que informara sobre el estado procesal que guarda el procedimiento de responsabilidad administrativa 001/2024	Actos de órganos electorales	
10.	ST-JE-276/2024	Dato protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en el expediente TEEQ-REV-31/2024, que confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo de once de septiembre del presente año, emitido por el magistrado instructor en el procedimiento ordinario sancionador TEEQ-POS-12/2022, en el cual se requirió a la parte actora que informara sobre el estado procesal que guarda el procedimiento de responsabilidad administrativa 001/2024.	Actos de órganos electorales	

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
11.	ST-JE-277/2024	Dato protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en el expediente TEEQ-REV-33/2024, que confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo de once de septiembre del presente año, emitido por el magistrado instructor en el procedimiento ordinario sancionador TEEQ-POS-18/2022, mediante el cual requirió a la parte actora que informara sobre el estado procesal que guarda el procedimiento de responsabilidad administrativa 001/2024.	Actos de órganos electorales	<p style="text-align: center;">CONFIRMÓ</p> <p>Al considerar que los requerimientos efectuados por la Magistratura Instructora no se contrapusieron con los precedentes establecidos por la Sala Regional, dado que, con objeto de dar cumplimiento a sus propias determinaciones, le requirió a la parte actora que informara el estado procesal del procedimiento de responsabilidad administrativa de mérito y remitiera las constancias que acreditaran su dicho, cuestión que es independiente de su sustanciación y resolución. Finalmente, se advirtió que los acuerdos referidos no vulneraron disposiciones en materia de transparencia y datos personales, pues en ningún momento se solicitaron actuaciones que trastocaran los derechos de las personas sujetas a la investigación.</p>
12.	ST-JE-282/2024	Dato protegido	sentencia de diecisiete de octubre del año en curso, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en el expediente TEEQ-REV-28/2024, que confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo de once de septiembre del presente año, emitido por el magistrado instructor en el procedimiento ordinario sancionador TEEQ-POS-3/2022, mediante el cual requirió a la parte actora que informara sobre el estado procesal que guarda el procedimiento de responsabilidad administrativa 001/2024.	Actos de órganos electorales	
13.	ST-JE-283/2024	Dato protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-REV-30/2024, que confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo de once de septiembre del presente año, emitido por el magistrado instructor en el procedimiento ordinario sancionador TEEQ-POS-9/2022, mediante el cual requirió a la parte actora que informara sobre el estado procesal que guarda el procedimiento de responsabilidad administrativa 001/2024.	Actos de órganos electorales	

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
14.	ST-JE-284/2024	Titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en el expediente TEEQ-REV-32/2024, que confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo de once de septiembre del presente año, emitido por el magistrado instructor en el procedimiento ordinario sancionador TEEQ-POS-15/2022, mediante el cual requirió a la parte actora que informara sobre el estado procesal que guarda el procedimiento de responsabilidad administrativa 001/2024.	Actos de órganos electorales	CONFIRMÓ Al considerar que los requerimientos efectuados por la Magistratura Instructora no se contrapusieron con los precedentes establecidos por la Sala Regional, dado que, con objeto de dar cumplimiento a sus propias determinaciones, le requirió a la parte actora que informara el estado procesal del procedimiento de responsabilidad administrativa de mérito y remitiera las constancias que acreditaran su dicho, cuestión que es independiente de su sustanciación y resolución. Finalmente, se advirtió que los acuerdos referidos no vulneraron disposiciones en materia de transparencia y datos personales, pues en ningún momento se solicitaron actuaciones que trastoquen los derechos de las personas sujetas a la investigación.
15.	ST-JE-285/2024	Dato protegido	sentencia de diecisiete de octubre del año en curso, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-REV-34/2024, que confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo de once de septiembre del presente año, emitido por el magistrado instructor en el procedimiento ordinario sancionador TEEQ-POS-20/2022, mediante el cual requirió a la parte actora que informara sobre el estado procesal que guarda el procedimiento de responsabilidad administrativa 001/2024.	Actos de órganos electorales	
16.	ST-JDC-625/2024	Dato protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente PES/93/2024, que, entre otras cuestiones, ordenó inscribir al síndico municipal, segundo regidor, quinto regidor, sexta regidora y séptima regidora, todos del Ayuntamiento de Morelos, Estado de México, en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral, y en el registro del Instituto Electoral del Estado de México.	Procedimiento Especial Sancionador Violencia política de género	CONFIRMÓ Al considerar lo siguiente: Infundado el agravio relativo a la falta de cumplimiento de lo ordenado por la Sala Regional en el juicio de la ciudadanía federal, en el que se dejó sin efecto la sanción previamente impuesta por el Tribunal local y se ordenó una nueva individualización de la misma para que la autoridad responsable analizara el grado de participación de cada persona servidora pública denunciada con el fin de determinar y calificar la falta cometida por cada una, lo anterior debido a que, tras una revisión minuciosa de la sentencia impugnada el Tribunal local sí emitió un nuevo estudio debidamente fundado y motivado, en el que concluyó, entre otras

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					<p>cuestiones, que la conducta cometida por la parte actora fue reiterada y conjunta en un contexto de violencia simbólica en el que se impidió el libre ejercicio del encargo y se privó de la libertad a la víctima además, que la parte que la parte actora como parte de un grupo de personas que se denominaron “la mayoría”, también toleró que se cuestionara las capacidades de la víctima ante las personas compañeras de trabajo, en ese contexto, el Tribunal local calificó la falta e impuso las sanciones para cada persona servidora pública denunciada, así como las medidas reparatorias y de no repetición que consideró adecuadas.</p> <p>Inoperante el agravio relacionado con la violación al principio de no reformar en perjuicio la parte recurrente, porque la Sala Regional ordenó al Tribunal local emitir una nueva resolución, tomando en consideración los agravios a la parte actora como los de la parte denunciante, por tanto, dicho principio no es aplicable en este caso.</p> <p>Inoperantes el resto de los agravios por las razones que se exponen en la sentencia.</p>
17.	ST-JE-256/2024 y ST-JE-260/2024 acumulados	Dato protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral en el Estado de Querétaro, en el expediente TEEQ-PES-214/2024, que, entre otras cuestiones, declaró la existencia de las infracciones consistentes en uso de propaganda en detrimento al interés superior de la niñez y por culpa in vigilando; asimismo, impuso una multa a los denunciados.	Procedimiento Especial Sancionador Vulneración al interés superior de la niñez	<p style="text-align: center;">REVOCÓ</p> <p>Conforme a lo establecido en el considerando octavo del fallo, por lo que hace al Partido Revolucionario Institucional</p> <p style="text-align: center;">CONFIRMÓ</p> <p>Conforme lo establecido en el considerando octavo del fallo, por lo que hace al Partido Acción Nacional</p> <p>Al determinar infundados e inoperantes los agravios aducidos por el Partido acción Nacional, dado que la responsable sí adujo los motivos y fundamentos que sustentan la decisión de calificar la citada infracción de ilegal y la sanción que al respecto se le impuso.</p> <p>Se instruyó al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro resolver lo que en derecho corresponda en los términos precisados en la sentencia en el considerando octavo, debiendo informar a la Sala Regional sobre el cumplimiento dentro del plazo concedido.</p>

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
18.	ST-JE-286/2024	Dato protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-PES-91/2024, que, entre otras cuestiones, declaró existente las infracciones consistentes en vulneración al interés superior de la niñez y falta al deber cuidado; asimismo, le impuso una multa a los denunciados.	Procedimiento Especial Sancionador Vulneración al interés superior de la niñez	<p style="text-align: center;">CONFIRMÓ</p> <p>Al determinar lo siguiente:</p> <p>Infundado el agravio en el que la parte actora sostiene que la reincidencia mencionada por el Tribunal local no es aplicable porque las conductas en cuestión ocurrieron en el proceso electoral pasado con otra candidatura y bajo circunstancias diferentes.</p> <p>Infundado el agravio que de acuerdo a la línea jurisprudencial de la Sala Superior no se deduce que los precedentes para la actualización de la reincidencia deban corresponder necesariamente al mismo proceso electoral, además, no es relevante que los hechos no estén relacionados con la misma candidatura.</p> <p>Inoperantes al considerar manifestaciones genéricas e imprecisas que no controvirtieron las consideraciones de la sentencia impugnada.</p>
19.	ST-JDC-626/2024	María Guadalupe Gómez López y otras personas	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente JDCL/346/2024, que revocó la resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido Morena dictada en el procedimiento especial sancionador CNHJ-MEX-864/2024 y CNHJ-MEX-865/2024, que canceló el registro como militante de Ernesto Gómez Zamora.	Actos de órganos electorales	<p style="text-align: center;">Improcedente</p> <p style="text-align: center;">La parte actora se desistió de la acción.</p>
20.	ST-JRC-264/2024	Partido del Trabajo	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en los expedientes JI/73/2024 y JI/74/2024 acumulados, que modificó los resultados contenidos en el acta de cómputo municipal de la elección de integrantes al Ayuntamiento de Rayón, Estado de México; así como, confirmó la declaración de validez de la elección, la expedición de las constancias de mayoría respectivas y el otorgamiento de las	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	<p style="text-align: center;">Improcedente</p> <p style="text-align: center;">La parte actora carece de legitimación para promover el juicio</p>

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			constancias de representación proporcional.		

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>